

316

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 30 ENE 2019

VISTO:

La actuación simple N° E2-2018-18998-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se gestionó la contratación de los seguros de la totalidad del parque automotor, motovehículos y embarcaciones afectados al servicio de las jurisdicciones de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Autárquicos y Descentralizados de la Provincia del Chaco, por el período de doce (12) meses desde las 12 horas del día 31 de enero de 2019 y hasta las 12 horas del día 31 de enero de 2020, con opción a doce (12) meses más;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 01/19, autorizado por Decreto N° 20/19 con encuadre en los Decretos N° 3566/77, N° 692/01, N° 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que se han presentado tres (03) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó: Preadjudicar a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Caja de Seguro SA- CUIT N° 30-66320562-1, el renglón N° 1 por menor precio, ajustarse a las necesidades del servicio y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de pesos treinta y dos millones trescientos treinta y un mil doscientos noventa y cinco con ochenta centavos (\$ 32.331.295,80);

Que han tomado intervención, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 01/19 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación que tiene por objeto la contratación de los seguros de la totalidad del parque automotor, motovehículos y embarcaciones afectados al servicio de las jurisdicciones de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Autárquicos y Descentralizados de la Provincia del Chaco, por el periodo de doce (12) meses, desde las 12 horas del día 31 de enero de 2019 y hasta las 12 horas del día 31 de enero de 2020, con opción a doce (12) meses más, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma Caja de Seguro SA- CUIT N° 30-66320562-1, el renglón N° 1 por menor precio, ajustarse a las necesidades del servicio y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares por un monto total de pesos treinta y dos millones trescientos treinta y un mil doscientos noventa y cinco con ochenta centavos (\$ 32.331.295,80).

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA
Ministro de Seguridad Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación a liquidar y abonar a la firma Caja de Seguro SA-CUIT N° 30-66320562-1, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 9º y 10 del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 3566/77, ratificado por su similar N° 692/01, Decreto N° 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 4º: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2 -- Secretaría General de Gobierno y Coordinación según la naturaleza del gasto.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

316

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA
Ministro de Seguridad Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica